

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Segunda

Tomo CXCVI

Tepic, Nayarit; 20 de Junio de 2015

Número: 108

Tiraje: 080

SUMARIO

AUTORIZACIÓN DE PENSIÓN POR CESANTÍA A FAVOR DEL TRABAJADOR JOSÉ CLEOTILDE AGUIRRE BARAJAS, DEL AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PENSIÓN DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA DEL C. JOSÉ CLEOTILDE AGUIRRE BARAJAS, TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.

**C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAY
P R E S E N T E:**

Los titulares de la Tesorería Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes suscriben el presente, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 61 fracción III, inciso C), 108 y demás aplicables de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10 fracciones II y IV, 20 inciso B) fracción II, 23, 24 fracción XV y del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, presentamos a la consideración de este cuerpo colegiado, **Dictamen de Procedencia de Pensión de Cesantía en edad avanzada del C. JOSÉ CLEOTILDE AGUIRRE BARAJAS**, trabajador del Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, para lo cual nos permitimos enunciar los capítulo siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

1. La Secretaría del Ayuntamiento, por instrucciones del Presidente Municipal remitió a las suscritas dependencias, solicitud de Pensión de Cesantía en edad avanzada signada por la dirigencia de la Sección XIX del Sindicato Único para los Trabajadores al Servicio del Estado Municipios e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal de Nayarit, para que se procediera a su análisis y dictaminación correspondiente.
2. A partir de esa fecha las dependencias que suscriben, comenzamos la integración del expediente, recopilando la documentación que obra en los archivos del departamento de Recursos Humanos, así como de la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento para verificar que la solicitud cumpliera con los requisitos de Pensión de Cesantía en edad avanzada para que el trabajador pueda obtener el beneficio en mención.

C O N S I D E R A C I O N E S:

- I. La Tesorería Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción III, inciso C), 108 y demás aplicables de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; artículos 10 fracciones II y IV, 20 inciso B) fracción II, 23, 24 fracción XV, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, son competentes para analizar y emitir el presente dictamen para los trabajadores al servicio del municipio.

Que es competencia de los Ayuntamientos aprobar la pensión de sus trabajadores, según lo contemplado en el artículo 61 fracción III, inciso C), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

ARTICULO 61.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:

...

III.- En materia administrativa, económica y social: (...)

c) Aprobar la jubilación o pensión de sus trabajadores en los términos de la ley de la materia; (...)

En esa razón, la Tesorería Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos, al encontrarse entre sus atribuciones, revisar, dictaminar y vigilar las normas lineamientos y políticas de administración y remuneración del personal de las dependencias directas del Ayuntamiento, tramitar las altas, remociones, renunciaciones, licencias y jubilaciones de los servidores públicos municipales de conformidad a las Leyes aplicables, son competentes para emitir el presente dictamen.

- II. De la documentación que obra en los archivos de Recursos Humanos, así como de la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, se desprende que el C. JOSÉ CLEOTILDE AGUIRRE BARAJAS se encuentra adscrito a la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, desempeñando el cargo de chofer, y que es trabajador afiliado al Sindicato Único para los trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal de Nayarit; Sección XIX de Bahía de Banderas, Nayarit; por sus siglas SUTSEM.
- III. Que es procedente entrar al estudio de la Pensión de Cesantía en edad avanzada del trabajador C. JOSÉ CLEOTILDE AGUIRRE BARAJAS adscrito la Dirección de Obras y Servicios Públicos, en virtud de que con fecha 12 de marzo de 2015 el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dictó la resolución Número 2479551117901 en la que se otorga la pensión de Cesantía en edad avanzada de conformidad a la Ley del Seguro Social.
- IV. En relación a la solicitud de Pensión de Cesantía en edad avanzada del C. JOSÉ CLEOTILDE AGUIRRE BARAJAS por conducto del Comité Municipal del SUTSEM, se hace constar que la documentación que obra en los archivos del Departamento de Recursos Humanos, así como de la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento se desprende que el trabajador sí cumple con los requisitos para la legal procedencia de lo solicitado.

Lo anterior es así en virtud de que el C. JOSÉ CLEOTILDE AGUIRRE BARAJAS se ha venido desempeñando como jardinero y limpieza (Plaza Pública de San Juan de Abajo) adscrito a la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, según la documentación comprobatoria, cumple con todos los requisitos exigidos por los artículos 152, 153, 154 y demás aplicables de la Ley del Seguro Social, y lo previsto en el Convenio Laboral de prestaciones Económicas SUTSEM-AYUNTAMIENTO, DIF y OROMAPAS se propone al H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, se autorice y otorgue la pensión de Cesantía en edad avanzada solicitada en beneficio del citado servidor público.

En vista de lo anterior, una vez analizados el expediente y la solicitud de Pensión de Cesantía en edad avanzada del trabajador C. JOSÉ CLEOTILDE AGUIRRE BARAJAS por conducto del Comité Municipal del SUTSEM, atendiendo a lo que prevé por la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se determina que:

Es procedente someter a la consideración del Pleno del H. Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Por considerar que el C. JOSÉ CLEOTILDE AGUIRRE BARAJAS cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley del Seguro Social, y lo previsto en el Contrato Colectivo Laboral de prestaciones Económicas suscrito entre el H. AYUNTAMIENTO, DIF, OROMAPAS y el SUTSEM, se propone al H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, se autorice y otorgue la Pensión de Cesantía en edad avanzada solicitada, en beneficio del citado servidor público con sus percepciones de Ley.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, y deberá publicarse en el PERIODICO OFICIAL, ORGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT y en la GACETA MUNICIPAL.

Así lo dictaminó la Tesorería Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos representado en este momento por sus titulares en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal en Valle de Banderas Nayarit, a los 25 días del mes de mayo del año 2015.

A t e n t a m e n t e: **L.C.P. Carlos Alfredo Ríos Hernández**, Tesorero Municipal.- *Rúbrica.*
Lic. Fredi Bernal Noriega, Director de Asuntos Jurídicos.- *Rúbrica.*

A t e n t a m e n t e: **Lic. José Gómez Pérez**, Presidente Municipal.- *Rúbrica.*- **Arq. Mónica Selene Saldaña Tapia**, Sindico Municipal.- *Rúbrica.*- **C. Hermes Ortega Sánchez**, Regidor.- *Rúbrica.*- **Lic. Rita Elvia Paredes Flores**, Regidor.- *Rúbrica.*- **Lic. Xavier Cristóbal Esparza García**, Regidor.- *Rúbrica.*- **C. Jesús Castro Vargas**, Regidor.- *Rúbrica.*- **Lic. David Palomera Jiménez**, Regidor.- *Rúbrica.*- **Lic. José Antonio Arreola López**, Regidor.- *Rúbrica.*- **Lic. Gloria Cruz Cuevas Martínez**, Regidor.- *Rúbrica.*- **C. Gerardo Aguirre Encarnación**, Regidor.- *Rúbrica.*- **Lic. Otoniel Peña Contreras**, Regidor.- *Rúbrica.*- **C. Rafaela Chavarin Rivera**, Regidor.- *Rúbrica.*- **C. Omar Guerra Mota**, Regidor.- *Rúbrica.*- **Lic. José Vargas Carrasco**, Regidor.- *Rúbrica.*- **C. Ismael Duñalds Ventura**, Regidor.- *Rúbrica.*- **Dr. José Ramón Alcantar Hernández**, Secretario del Ayuntamiento.- *Rúbrica.*